

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 2 DE JUNIO DEL 2016. NUM. 34,049

## Sección A

### Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

#### CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCION No. 631-2014. SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, uno de julio de dos mil catorce.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, misma que corre a Expediente No. PJ-29112011-2127, por el Abogado **NESTOR RAÚLO OCHOA CABRERA**, en su condición de Apoderado Legal del **MINISTERIO APOSTOLICO Y PROFETICO CASA DE DIOS MONTE DE JEHOVÁ**, modificando posteriormente su denominación a **MINISTERIO APOSTOLICO Y PROFETICO ISAIAS 2:2**, con domicilio en la aldea de San Martín, municipio de San Esteban, departamento de Olancho; contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 936-2014 de fecha 3 de junio de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que el **MINISTERIO APOSTOLICO Y PROFETICO ISAIAS 2:2**, se crea como Asociación religiosa de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que tratándose de las organizaciones religiosas que se han constituido en el país en ejercicio de los derechos de Asociación y de libertad religiosa establecidas en los artículos 77 y 78 de la Constitución de la República, son las organizaciones idóneas por medio de las cuales la persona humana pueda ejercitar la libertad de culto. En consecuencia, es razonable y necesario, que el Estado

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN**

Resolución No. 631-2014.

A. 1-4

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad

B. 1-20

reconozca la existencia de las asociaciones religiosas, como organizaciones naturales propias de las sociedades humanas.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 1729-2014 de fecha 27 de Junio de 2014, se delegó en la ciudadana, **CLARISA EVELIN MORALES REYES**, Subsecretaria de Gobernación y Descentralización de esta Secretaría de Estado, la facultad de firmar las resoluciones, acuerdos y demás trámites administrativos, durante el periodo comprendido del 30 de junio al 7 de julio del 2014.

**POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder personalidad jurídica al **MINISTERIO APOSTOLICO Y PROFETICO ISAIAS 2:2**, con domicilio en la aldea de San Martín, municipio de San Esteban, departamento de Olancho; se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

**ESTATUTOS DEL MINISTERIO APOSTÓLICO Y PROFÉTICO  
"ISAÍAS 2:2"**

**CAPÍTULO I  
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

**ARTÍCULO 1º.** Constitúyase el MINISTERIO APOSTÓLICO Y PROFÉTICO "ISAÍAS 2:2", ubicado en la aldea de San Martín, municipio de San Esteban, departamento de Olancho, como una asociación de carácter cristiana, sin fines de lucro, la que se regirá por los presentes estatutos, por tiempo indefinido mientras subsistan sus fines.

**ARTÍCULO 2º.** El Ministerio tendrá como domicilio principal la aldea de San Martín, municipio de San Esteban, departamento de Olancho, República de Honduras, pudiendo crear filiales en cualquier lugar del país y fuera de el si así la ley se lo permitiera.

**CAPÍTULO II  
DE LOS FINES Y OBJETIVOS**

**ARTÍCULO 3º.** El Ministerio tendrá la finalidad de difundir y predicar la doctrina cristiana a través de las normas de la vida espiritual, moral, cívica e intelectual de las personas, evidenciando ese cambio en el orden social, familiar y personal. Son objetivos principales del Ministerio: a) Alcanzar la mayor población posible para el Reino de Dios. b) Enseñar la buena mayordomía a los miembros. c) Mejorar el nivel espiritual de los miembros que asistan al Ministerio. d) Facilitar acceso a capacitaciones bíblicas a los miembros. e) Fomentar la solidaridad, el respeto y la piedad entre los miembros.

**CAPÍTULO III  
DE SUS MIEMBROS**

**ARTÍCULO 4º.** El Ministerio estará constituido por personas naturales o jurídicas legalmente constituidas nacionales o extranjeras con residencia legalmente en el país debidamente inscrito y que cumplan con los objetivos para lo fue creado, llamados: a) Miembros Fundadores, son las personas naturales que subscriben el acta de constitución. b) Miembros Activos, son las personas naturales, hondureñas o extranjeras con residencia legal en el país, como también organizaciones nacionales e internacionales legalmente constituidas que contribuyan voluntariamente en aportaciones económicas o en especies con el Ministerio, teniendo el derecho de voz y voto en reunión de Asamblea General. c) Miembros Honorarios, serán aquéllos quienes la Asamblea General acepte por alguna razón especial, los cuales sólo tienen derecho a voz y no al voto en reunión de Asamblea General.

**ARTÍCULO 5º.** Son Obligaciones de los miembros Fundadores y Activos: a) Asistir a reuniones Ordinarias y Extraordinarias. b) Desempeñar cargos que le delegue la Asamblea General. c) Cumplir con todos los Reglamentos y Estatutos. d) Cumplir con las disposiciones estatutarias que el Ministerio emita.

**ARTÍCULO 6º.** Son prohibiciones a los miembros Fundadores y Activos: a) Hacer campañas y propagandas políticas dentro del Ministerio a favor de determinada corriente o ideología. b) Comprometer o inducir al Ministerio en asuntos de índole penal, inmoral, administrativos y que vayan en contra de los principios y fines para lo que fue creado. c) Cometer hechos que involucren al Ministerio que constituyan delitos o faltas graves sancionadas por la ley.

**ARTÍCULO 7º.** Son Derechos de los miembros Fundadores y Activos: a) Participar en reuniones de Asamblea General con voz y voto. b) Presentar mociones de cambio a la Asamblea General sean éstas de índole privado o colectivo. c) Solicitar informes de la administración de los recursos y actividades del Ministerio y obtener respuesta de la misma. d) Retiro voluntario. e) Elegir y ser electo para cargos directivos.

**CAPÍTULO IV  
DE LOS ÓRGANOS DEL MINISTERIO**

**ARTÍCULO 8º.** La dirección y administración del Ministerio estará a cargo de los órganos siguientes: a) Asamblea General. b) Junta Directiva. c) Comités de Apoyo.

**DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**ARTÍCULO 9º.** Las reuniones de la Asamblea General podrán ser Ordinarias y Extraordinarias, según sean los asuntos a tratar.

**ARTÍCULO 10º.** La Asamblea General legalmente convocada y reunida es la máxima autoridad del Ministerio y expresa la voluntad colectiva de la misma.

**ARTÍCULO 11º.** La Asamblea General estará constituida por todos los miembros del Ministerio debidamente registrados.

**ARTÍCULO 12º.** La Asamblea General se convocará oficialmente y se reunirá en forma Ordinaria mediante comunicados públicos emitidos por la Junta Directiva con quince días de anticipación, en el mes de diciembre de cada año.

**ARTÍCULO 13º.** La Asamblea General se convocará y se reunirá en forma extraordinaria en cualquier tiempo, cuando la Junta Directiva lo estime necesario y urgente o a petición de las dos terceras partes de los miembros del Ministerio.

**ARTÍCULO 14º.** El número de miembros que deberán asistir para celebrar una reunión ordinaria será la mitad más uno en la primera convocatoria y en segunda convocatoria en caso de no tener quórum se hará la sesión con los miembros que asistan, quedando las decisiones que se tomen por el voto favorable de la mayoría simple de los mismos.

**ARTÍCULO 15º.** El número de miembros que deberán asistir para celebrar una reunión extraordinaria será las dos terceras partes en la primera convocatoria; de no cumplir con el quórum en la primera convocatoria, se realizará una segunda reunión para el día siguiente y se hará la sesión con los miembros que asistan, quedando las decisiones que se tomen por el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes.

**ARTÍCULO 16º.** Son atribuciones de la Asamblea General para reunirse en forma ordinaria, para tratar uno o más asuntos como los siguientes: a) Elegir o destituir a los miembros que conforman la Junta Directiva. b) Aprobar o improbar las solicitudes de ingreso, retiro y expulsión de miembros del Ministerio. c) Autorizar o desaprobado la inversión de los recursos de acuerdo a los fines y objetivos del Ministerio. d) Discutir y aprobar el presupuesto y planes de trabajo del Ministerio. e) Conocer los informes de la Junta Directiva, Comités de Apoyo y Auditoría.

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**ARTÍCULO 17°.** Son atribuciones de la Asamblea General para reunirse en forma extraordinaria, para tratar uno o más asuntos como los siguientes: a) Discutir y aprobar la disolución y liquidación del Ministerio. b) Discutir y aprobar las reformas o modificar los presentes Estatutos para someterlos a la aprobación del Poder Ejecutivo. c) Pedir cuentas a la Junta Directiva de su gestión. d) Cualquier otra causa calificada como urgente determinada por la Asamblea General.

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 18°.** La administración, dirección y representación del Ministerio estará a cargo de la Junta Directiva, la que estará integrada por ocho (8) miembros así: a) Presidente(a). b) Vicepresidente(a). c) Secretario(a). d) Tesorero(a). e) Fiscal. f) Tres (3) Vocales, quienes deberán ser hondureños o extranjeros residentes legales en el país.

**ARTÍCULO 19°.** Los miembros de la Junta Directiva una vez electos tomarán posesión de sus cargos y durarán en el cargo dos (2) años consecutivos y podrán ser reelectos por solo un período más.

**ARTÍCULO 20°.** La elección de la Junta Directiva se hará por mayoría simple, es decir la mitad más uno de los votos de los miembros presentes en la reunión Ordinaria de Asamblea General.

**ARTÍCULO 21°.** La Junta Directiva del Ministerio será electa en el mes de diciembre del año que corresponda la elección en la reunión ordinaria de Asamblea General y tomará posesión el mismo día de su elección.

**ARTÍCULO 22°.** Son atribuciones de la Junta Directiva del Ministerio: a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y reglamentos del Ministerio. b) Elaborar y ejecutar planes de trabajo y presupuesto para ser presentados al pleno de la Asamblea General. c) Proporcionar informes y avances técnicos, espirituales, financieros y de todas las actividades a la Asamblea General. d) Organizar y convocar todas las reuniones Ordinarias y Extraordinarias. e) Dictaminar la aceptación, el ingreso o retiro de miembros del Ministerio a través de la Asamblea General. f) Gestionar recursos económicos. g) Crear Comités de Apoyo de acuerdo a la expansión, al trabajo y a la necesidad del Ministerio. h) Formular el presupuesto general anual, para ser sometido a discusión y aprobación por la Asamblea General. i) Organizar pautas contables y financieras para la realización de auditorías y controles de fondos e inversiones. j) Otras actividades que correspondan, asignadas por la Asamblea General.

**ARTÍCULO 23°.** Son atribuciones del Presidente(a) de la Junta Directiva: a) Presidir todas las reuniones Ordinarias y Extraordinarias, tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva del Ministerio. b) Elaborar y discutir las agendas con el Secretario(a) antes de cada reunión. c) Ejercer la representación legal del Ministerio. d) Autorizar con su firma en los libros de la Secretaría, la Tesorería y en cualquier otra área necesaria. e) Firmar las actas, correspondencia oficial y credenciales de los miembros que representen el Ministerio, junto con el Secretario(a). f) Hacer valer su voto de calidad doble en una elección si los resultados se dicen en un empate, por su condición de Presidente de la Junta Directiva y de la Asamblea General. g) Firmar juntamente con el Tesorero (a) en forma mancomunada el retiro de fondos de instituciones financieras. h) Cualquier otra actividad que corresponda, asignada por la Asamblea General.

**ARTÍCULO 24°.** Son atribuciones del Vicepresidente(a) de la Junta Directiva: a) Sustituir al Presidente(a) en su ausencia en forma temporal o definitiva. b) Cooperar y apoyar en forma incondicional todas las iniciativas en bien de los miembros y del Ministerio. c) Cumplir y hacer

cumplir los Estatutos y Reglamentos. d) Cualquier otra actividad que corresponda, asignada por la Asamblea General o el Presidente(a).

**ARTÍCULO 25°.** Son atribuciones del Secretario(a) de la Junta Directiva: a) Llevar en orden y secuencia los Cuadernos de Actas de la Junta Directiva y los Cuadernos de Actas de la reuniones de la Asamblea General, como también otras actas, acuerdos, convenios y registros del Ministerio. b) Elaborar las actas de las reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva y de la Asamblea General. c) Enviar y recibir correspondencia. d) Firmar las actas juntamente con el Presidente(a) y elaborar las certificaciones debidamente firmadas. e) Conservar en su poder toda la documentación legal, escrita y digital, como ser escrituras públicas y documentos relacionados con el Ministerio. f) Convocar a reuniones de Asamblea General y de Junta Directiva con quince días de anticipación. g) Cualquier otra actividad que corresponda, asignada por la Asamblea General o el Presidente(a).

**ARTÍCULO 26°.** Son atribuciones del Tesorero(a) de la Junta Directiva: a) Guardar cuidadosamente los fondos y recursos propios del Ministerio. b) Llevar en orden y secuencia los Cuadernos de Ingresos, de Caja, de Bancos, el de Egresos, el Diario, el Mayor y el de Balances e Inventarios del Ministerio. c) Elaborar y presentar informes financieros a la Junta Directiva y Asamblea General. d) Recibir y documentar los ingresos como también realizar y documentar los egresos. e) Elaborar estados financieros y presupuestarios y presentarlos a la Junta Directiva y a la Asamblea General. f) Abrir cuentas en instituciones financieras a favor del Ministerio y firmar juntamente con el Presidente(a) en forma mancomunada para el retiro de los fondos. g) Conservar en su poder toda la documentación de soportes contables, escrita y digital, como ser facturas, recibos y comprobantes de pago y compra del Ministerio. h) Cualquier otra actividad que corresponda, asignada por la Asamblea General o el Presidente(a).

**ARTÍCULO 27°.** Son atribuciones del (a) Fiscal de la Junta Directiva: a) Efectuar fiscalizaciones periódicas, cada seis meses, de los fondos que entran y salen de la Tesorería del Ministerio. b) Solicitar a la Tesorería del Ministerio informes financieros y contables para su análisis y evaluación. c) Auditar internamente los controles de fondos voluntarios y de cuotas fijas, como también de los egresos que realizan a diario. d) Reportar a la Asamblea General toda anomalía o suspicacia encontrada tanto en fondo como en forma. e) Cualquier otra actividad que corresponda, asignada por la Asamblea General o el Presidente(a).

**ARTÍCULO 28°.** Son atribuciones de los Vocales de la Junta Directiva: a) Sustituir en su orden a cualquier miembro la Junta Directiva en su ausencia en forma temporal o definitiva con exención del Presidente(a). b) Cooperar y supervisar con las comisiones que se formen; y, e) Cualquier otra actividad que corresponda, asignada por la Asamblea General o el Presidente(a).

#### DE LOS COMITÉS DE APOYO

**ARTÍCULO 29°.** La Junta Directiva creará los Comités de Apoyo que sean necesarios, cada Comité de Apoyo será integrado por tres miembros del Ministerio así: Coordinador(a), Subcoordinador(a) y Enlace, quienes se encargarán de realizar actividades de carácter social, moral y espiritual sin fines de lucro.



**CAPÍTULO V  
DEL PATRIMONIO DEL MINISTERIO**

**ARTÍCULO 30°.** El patrimonio y los recursos económicos del Ministerio estarán constituidos por: a) Bienes Muebles. b) Bienes Inmuebles. c) Legados. d) Herencias. e) Donaciones a título legal. f) Contribuciones voluntarias. g) Cuotas acordadas en Asamblea General todas de lícita procedencia.

**CAPÍTULO VI  
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL MINISTERIO**

**ARTÍCULO 31°.** El Ministerio podrá disolverse en las causas siguientes: a) En forma voluntaria, con acuerdo de las dos terceras partes de los miembros. b) Por no cumplir con los objetivos para los cuales fue creado el Ministerio. c) Por tener un número menor a los diez (10) miembros. d) Por Sentencia Judicial. e) Por resolución del Poder Ejecutivo. f) Cualquier otra razón determinada por la ley.

**ARTÍCULO 32°.** La disolución de este Ministerio, sólo podrá acordarse mediante aprobación de Asamblea General Extraordinaria, aprobada y votada por las dos terceras partes de los miembros que asistan.

**ARTÍCULO 33°.** La liquidación del Ministerio quedará a cargo de una comisión liquidadora por personas ajenas al Ministerio quienes serán nombradas por la Asamblea General Extraordinaria, ésta a su vez preparará un informe final de la situación actual, el cual estará a disposición de cualquier miembro del Ministerio por un periodo de treinta días, para cualquier observación u objeción, de encontrar errores se emendarán para su corrección y será nuevamente sometido a discusión y aprobación por la Asamblea General Extraordinaria.

**ARTÍCULO 34°.** La comisión liquidadora tendrá la obligación de cancelar primeramente todos los compromisos contraídos y pendientes por el Ministerio anteriormente y si hubiese saldo positivo será entregado a una organización legalmente constituida con fines similares asignada por la Asamblea General Extraordinaria.

**ARTÍCULO 35°.** La comisión liquidadora tendrá un plazo de treinta días para poder publicar los resultados y las decisiones tomadas por la Asamblea General Extraordinaria en un diario de circulación nacional, y una vez terminado este proceso tendrá la obligación de presentar por última vez toda la documentación utilizada de respaldo a la Asamblea General.

**CAPÍTULO VII  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 36°.** La Asamblea General faculta a la Junta Directiva para la creación, redacción y elaboración del Reglamento Interno del Ministerio.

**ARTÍCULO 37°.** La Junta Directiva y los Comités de Apoyo recién nombrados quedarán en sus funciones a partir del día de la Publicación de estos Estatutos en el Diario Oficial La Gaceta.

**ARTÍCULO 38°.** Las Funciones y actividades del Ministerio en ningún caso podrán menoscabar las funciones de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y las funciones como tal de la República de Honduras.

**ARTÍCULO 39°.** Este Ministerio se compromete a cumplir con las Leyes de la Constitución de la República y a no inducir a sus miembros a su incumplimiento.

**ARTÍCULO 40°.** Las reuniones religiosas al aire libre estarán sujetas a las leyes y a los permisos estipulados en el Plan de Arbitrios por la Corporación Municipal.

**ARTÍCULO 41°.** Las disposiciones no incluidas en estos Estatutos del Ministerio se regirán por las resoluciones emanadas por la Asamblea General y por las leyes que se promulguen al respecto por el organismo rector, posteriormente.

**SEGUNDO: EL MINISTERIO APOSTOLICO Y PROFÉTICO ISAIAS 2:2,** se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos

de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**TERCERO: EL MINISTERIO APOSTOLICO Y PROFÉTICO ISAIAS 2:2,** presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**CUARTO: EL MINISTERIO APOSTOLICO Y PROFÉTICO ISAIAS 2:2,** se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO: La disolución y liquidación del MINISTERIO APOSTOLICO Y PROFÉTICO ISAIAS 2:2,** se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado, si no del peticionario.

**SÉPTIMO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**OCTAVO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**NOVENO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

**DÉCIMO:** De oficio procedase a emitir la Certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada al interesado. **PAPEL HABILITADO MEDIANTE ACUERDO NO. 421-2014 DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2014. NOTIFÍQUESE. (F) CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil catorce.

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL**

2.J. 2016.

## Sección “B”

### INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En sesión Ordinaria N°. 04-2016 celebrada el 9 de mayo del año 2016, en su punto de Agenda N°. 5. Dirección Ejecutiva, inciso a. **Aprobación y adjudicación por parte de los miembros del Consejo Directivo de la Licitación Privada Nacional 01-2016, Seguro Colectivo de Vida, Seguro de Accidentes Personales, Seguro Colectivo Médico Hospitalario, Seguro Contra Incendios de Edificios, Equipo y Herramientas Propios, Alquilados y Cedidos, Seguro de Vehículos y Motocicletas a Nivel Nacional para uso exclusivo del INFOP, en consonancia con el Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación por parte la Comisión Evaluadora asignada para tal efecto y los dictámenes de la Unidades de Asesoría Legal y Auditoría Interna, por lo que el Consejo Directivo acuerda la Resolución N°. CD-SO-9-05-2016-5.a.**

**CONSIDERANDO: QUE SE HA SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL NÚMERO 01-2016, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE “SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO, SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP, EN CONSONANCIA CON EL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR LA COMISIÓN EVALUADORA ASIGNADA PARA TAL EFECTO.**

**CONSIDERANDO: QUE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN OFERTAS PRESENTÓ EN FECHA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2016 LAS RECOMENDACIONES SIGUIENTES:**

- **DECLARAR INADMISIBLE LA OFERTA PRESENTADA POR FICOHSA SEGUROS, POR NO HABER SUBSANADO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN TIEMPO Y FORMA, ENCONTRÁNDOSE ENMARCADO ESTE CASO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.**
- **DECLARAR FRACASADO EL LOTE N° 3, SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO, EN VIRTUD QUE LA ÚNICA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE OFERTÓ PARA ESE RAMO NO SUBSANÓ LA**

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SIENDO POR LO TANTO SU OFERTA NO CONSIDERADA, TAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.**

- **ADJUDICAR LOS LOTES N° 1 “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, N°. 4 “SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS O CEDIDOS A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP” Y N°. 5 “SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS” A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. POR LA CANTIDAD DE DIEZ MILLONES, CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS LEMPIRAS CON 04/100(L. 10,169,902.04) POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y POR SER LA OFERTA DE MENOS VALOR.**
- **ADJUDICAR EL LOTE N° 2 “SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES” A LA COMPAÑÍA SEGUROS LAFISE POR LA CANTIDAD DE DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 06/100, (L. 10,863,843.06) POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y SER LA OFERTA DE MENOS VALOR.**

**CONSIDERANDO: QUE SE CUENTA CON LOS DICTÁMENES DE AUDITORÍA INTERNA Y ASESORÍA LEGAL LOS CUALES CONCLUYEN QUE EL INFORME DE ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA SOBRE LA LICITACIÓN N°. 01-2016 ESTE PROCESO LICITATORIO ESTÁ CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.**

**POR TANTO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 LITERAL K) DE LA LEY DE INFOP, 11, 12, 38, 51, 57, 83, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, 20, 125, 126, 127, 132, 136, 137, 139, 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR LOS LOTES N° 1 “SEGURO COLECTIVO DE VIDA”, N°. 4 “SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS O CEDIDOS A NIVEL NACIONAL PARA USO DEL INFOP”**

**Y N° 5, “SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS” A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. POR LA CANTIDAD DE DIEZ MILLONES, CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS LEMPIRAS CON 04/100 (L. 10,169,902, 04) POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y POR SER LA OFERTA DE MENOR VALOR PARA ESTE TIPO DE SEGURO.**

**SEGUNDO: ADJUDICAR EL LOTE N° 2 “SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES” A LA COMPAÑÍA SEGUROS LAFISE POR LA CANTIDAD DE DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 06/100 (L. 10,863,843.06) POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y POR SER LA OFERTA DE MENOR VALOR PARA ESTE TIPO DE SEGURO.**

**TERCERO: DECLARAR INADMISIBLE LA OFERTA PRESENTADA POR FICOHSA SEGUROS, POR NO HABER SUBSANADO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN TIEMPO Y FORMA, ENCONTRÁNDOSE ENMARCADO ESTE CASO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.**

**CUARTO: DECLARAR FRACASADO EL LOTE N° 3, “SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO” EN VIRTUD QUE LA ÚNICA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE OFERTÓ PARA ESE RAMO NO SUBSANÓ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SIENDO POR LO TANTO SU OFERTA NO CONSIDERADA TAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.**

**QUINTO: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR A LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS LA RESPECTIVA ADJUDICACIÓN Y SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES.**

**SEXTO: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN QUE INICIE DE FORMA INMEDIATA UN NUEVO PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO” CONFORME AL PLIEGO DE LICITACIONES UTILIZADO PARA ESTE PROCESO TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.**

**SÉPTIMO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.**

## JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

### AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de abril del año dos mil dieciséis (2016), compareció a este juzgado el señor **ORLYN ARANI CRUZ BRAN**, en su causa propia, incoando demanda en Materia de Personal Contencioso Administrativa, en contra del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, contraído a pedir la nulidad de un Acto Administrativo por no ser conforme a Derecho, contenido en el Acuerdo número SEDS 0903-2016 de fecha 01 de abril del 2016, dictado por el Secretario de Seguridad, efectivo a partir del 7 de abril del 2016; por medio del Acto Impugnado se hace mi despido como Policía del Escuadrón de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional, sin causa legal para despedirme de mi puesto porque no participé en los hechos que me imputaron en la Audiencia de Descargo número DGPN-DRH-NP No.87-2016 del 17 de febrero del 2016, en donde me violentaron mi Derecho a la Defensa y al Debido Proceso, virtud que es en esa Audiencia que me entero de los hechos imputados, la realidad es que fui seleccionado al azar porque nunca di motivo para ser despedido, por tanto esa causal no me es aplicable y como consecuencia se decreta su nulidad. Se reconozca una Situación jurídica Individualizada. Se adopten medidas para su pleno restablecimiento del Derecho de la Situación Jurídica Individualizada, consistente en mi reintegro como Agente de Policía Nacional en Tránsito, más el pago de los sueldos que dejare de percibir y que me corresponden a partir de la fecha de mi despido, más los incrementos salariales y demás beneficios que pudiesen surgir durante el presente juicio. Costas al demandado. Acompaño documentos. Confiero Poder. En relación con el Acuerdo de Cancelación número 0903-2016 de fecha uno (01) de abril, y notificado en fecha siete (07) de abril de dos mil dieciséis (2016).

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES**  
**SECRETARIO ADJUNTO**

2 J. 2016.





## AVISO DE LICITACIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA No. 16/2016

El BANCO CENTRAL DE HONDURAS invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país a presentar ofertas para la Licitación Pública No.16/2016, “Contratación de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad de la Institución, localizados en las diferentes ciudades del país, así como proteger el equipo de cómputo con sus respectivos programas de aplicación”, por el término de un (1) año.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El pliego de condiciones de la precitada licitación está disponible a partir de esta fecha en la página web [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn), del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS); asimismo, pueden presentarse con una nota de autorización de su empresa a retirarlo gratuitamente al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, tercer piso, edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, MDC. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y al correo electrónico [adquisiciones@bch.hn](mailto:adquisiciones@bch.hn) el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el segundo piso del Edificio Principal del BCH en Tegucigalpa, MDC., o en cualquier otra dirección que se comunique, **el viernes 8 de julio de 2016, a las 10:30 a.m. hora local**, en presencia del Comité de Compras del Banco Central de Honduras y los oferentes participantes.

**GERMAN DONALD DUBON TROCHEZ**  
GERENCIA

2 J. 2016.

### SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Encargada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR**. El Infrascrito Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a **POLIQUIMICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (POLIQUIMICOS, S. DE R.L.)**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **KURITA**

**EUROPE APW GmbH**, de nacionalidad alemana; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**; Otorgada mediante Resolución Número 447-2016 de fecha 11 de mayo del año 2016, mediante Autorización de fecha 25 de noviembre del 2015; Fecha de Vencimiento: hasta el 31 de diciembre del 2016; **ALDO R. VILLAFRANCA CASTRO**. Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley Acuerdo No.031-2016 **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Encargada de la Secretaría General Acuerdo No.026-2016.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO**  
Encargada de la Secretaría General  
Acuerdo No. 026-2016

2 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-010408  
[2] Fecha de presentación: 08/03/2016  
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
[4] Solicitante: BANCO POPULAR, S.A.  
[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS.  
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BANCO POPULAR GENTE QUE CRECE & DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36  
[8] Protege y distingue:  
Servicios bancarios.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
[9] Nombre: Andrea Teresa Molina Castillo

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de mayo del año 2016.  
[12] Reservas: Señal de propaganda que se utilizará con el registro 16351 (CL 36).

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**  
*no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito*

# Marcas de Fábrica”

- [1] Solicitud: 2016-011184  
 [2] Fecha de presentación: 11/03/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ARCHROMA IP GMBH  
 [4.1] Domicilio: NEUHOFSTRASSE 11 4153 REINACH, SWITZERLAND, SUIZA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COLOR ATLAS BY ARCHROMA

## COLOR ATLAS BY ARCHROMA

- [7] Clase Internacional: 16  
 [8] Protege y distingue:  
 Libros de muestra para telas en diferentes colores.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GERARDO J. GUILLÉN

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-009606  
 [2] Fecha de presentación: 02/03/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: FABRICA DE ALIMENTOS INTEGRALES (SALU-VITA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUTRINATU Y DISEÑO

- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Cereales, granolas y galletas.



- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GERARDO JOSÉ GUILLÉN DOMÍNGUEZ.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de abril del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-013406  
 [2] Fecha de presentación: 31/03/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: IRIS, S.A.I.C.  
 [4.1] Domicilio: ASUNCIÓN, PARAGUAY.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PARAGUAY.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IRIS TAS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Insecticidas contra insectos voladores, insectos rastreros, multipropósito, contracucarachas, mata polillas, pulgas y garrapatas, hormiguicida en polvo; raticida contraratas, ratones y lauchas; insecticida hogar líquido; tabletas mata mosquitos; aparato eléctrico, espirales contra mosquitos, gel cucarachida.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GERARDO J. GUILLÉN.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: Se protege la marca únicamente en su conjunto.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-025456  
 [2] Fecha de presentación: 25/06/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ACEITES NATURALES, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRINCESS UHUM DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello dentífricos.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GERARDO JOSÉ GUILLÉN DOMÍNGUEZ.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.



- [1] Solicitud: 2016-011185  
 [2] Fecha de presentación: 11/03/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: ARCHROMA IP GMBH  
 [4.1] Domicilio: NEUHOFSTRASSE 11 4153 REINACH, SWITZERLAND, SUIZA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**COLOR ATLAS BY ARCHROMA**

- [7] Clase Internacional: 40  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de teñido de telas, en particular proveer información relacionada con el teñido de telas, en particular la preparación, la mezcla, tonificación y procesamiento de colores para el teñido de telas; provisión de servicios de teñido personalizado, a saber, la creación de muestras de color personalizado.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: GERARDO J. GUILLÉN

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-011183  
 [2] Fecha de presentación: 11/03/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ARCHROMA IP GMBH  
 [4.1] Domicilio: NEUHOFSTRASSE 11 4153 REINACH, SWITZERLAND, SUIZA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**COLOR ATLAS BY ARCHROMA**

- [7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Aparatos para muestras a color que proveen información de color o muestras de tela a color, a saber aparatos para guardar información con superficie de monitor para proveer información de color o muestras de tela a color; aparatos para procesar información para la lectura de información de color; programas de cómputo.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: GERARDO J. GUILLÉN

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-013407  
 [2] Fecha de presentación: 31/03/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: IRIS, S.A.I.C.  
 [4.1] Domicilio: ASUNCIÓN, PARAGUAY.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PARAGUAY.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IRIS TAS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Limpiadores, desodorante líquido para superficies, desodorante líquido antibacterial para superficies, pastillas para inodoros, gel lavandina desinfectante de superficies, desodorante y aromatizantes de ambientes aerosol, desengrasante de superficies y cocinas líquidas, desengrasantes de superficies y cocinas aerosol, detergente lavavajillas, crema multilimpiadoras, limpiavidrios multisuperficies o multilimpiador, limpiador cremoso, aromatizadores en cualquiera de sus formas (líquido, gel, pasta, aerosol).

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: GERARDO J. GUILLÉN.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de Mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: Se protege la marca únicamente en su conjunto.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-013408  
 [2] Fecha de presentación: 31/03/2016  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: IRIS, S.A.I.C.  
 [4.1] Domicilio: ASUNCIÓN, PARAGUAY.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PARAGUAY.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IRIS TAS

**IRIS TAS**

- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 La empresa se dedicará a la compra, venta y comercialización de insecticidas y limpiadores en general.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: GERARDO J. GUILLÉN.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de Mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: Se protege la marca únicamente en su conjunto.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-016469  
 [2] Fecha de presentación: 21/04/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LATIN FARMA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PROSTAMOL

## PROSTAMOL

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos medicinales naturales destinados al tratamiento de la hiperplasia prostática.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-016470  
 [2] Fecha de presentación: 21/04/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LATIN FARMA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LEVELIP

## LEVELIP

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos medicinales naturales destinados a controlar los niveles de colesterol.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de Mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-005314  
 [2] Fecha de presentación: 05/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: H & C PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
 [4.1] Domicilio: EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: H & C PUBLICIDAD Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, diseño, fabricación e instalación de vallas para publicidad en carretera.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: MARIO RENÉ VARELA RODRÍGUEZ.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de marzo del año 2016.  
 [12] Reservas: No se reivindica la palabra Publicidad, ni la frase creatividad ilimitada, ni la palabra publicidad. Así mismo la denominación se protege únicamente en su conjunto.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-005315  
 [2] Fecha de presentación: 05/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: IMPORTADORA DINAMICA.  
 [4.1] Domicilio: EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IMPORTADORA DINAMICA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Venta de todo tipo de ropa y calzado.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: MARIO RENÉ VARELA RODRÍGUEZ.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de marzo del año 2016.  
 [12] Reservas: No se reivindica la palabra Importadora. Se protege la marca sólo en su conjunto.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-44791  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Little Caesar Enterprises, Inc. (Organizada bajo las Leyes de Michigan)  
 4.1/ Domicilio: 2211 Woodward Avenue, Detroit, Michigan 48201-3400, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Michigan.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 3 MEAT TREAT

**3 MEAT TREAT**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Pizza.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-44792  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Little Caesar Enterprises, Inc. (Organizada bajo las Leyes de Michigan)  
 4.1/ Domicilio: 2211 Woodward Avenue, Detroit, Michigan 48201-3400, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Michigan.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THREE MEAT TREAT

**THREE MEAT TREAT**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Pizza.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 49270-15  
 2/ Fecha de presentación: 21-12-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Stance, Inc. (Organizada bajo las Leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 193 Avenida La Pata, San Clemente, CA 92673, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STANCE Y DISEÑO

**STANCE** 

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Calcetines, calcetería, prendas de uso interior, sostenes, ropa interior, ropa deportiva, vestidos, camisetas, camisas de tirantes, pantalones, prendas inferiores (de vestir), chaquetas, abrigos, calzado, ropa de playa, fajas para prendas de vestir, guantes, sombrerería, ropa para infantes, ropa de dormir.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-05-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 49256-15  
 2/ Fecha de presentación: 21-12-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: R.R. Donnelley & Sons Company (Organizada bajo las Leyes de Delaware).

4.1/ Domicilio: 35 W. Wacker Drive, Chicago, Illinois 60601, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RRD

**RRD**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Servicios logísticos, a saber, almacenamiento, transporte y entrega de mercancías para otros por avión, tren, barco o camión; transporte de mercancías; embalaje de mercancías para otros; almacenaje de mercancías; servicios de producto co-paletización y co-envíos por correo para fines de transporte, a saber, agrupación y entrega de correo a la oficina de correos; embalar artículos según la orden y especificación de otros; almacenamiento de medios electrónicos, a saber, imágenes, texto y datos de audio.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-05-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

[1] Solicitud: 2015-013696

[2] Fecha de presentación: 08/04/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: INTERCEPT PHARMACEUTICALS, INC.

[4.1] Domicilio: 450 W. 15 TH STREET, SUITE 505, NEW YORK, NEW YORK 10011, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: 86424518

[5.1] Fecha: 15/10/2014

[5.2] País de Origen: Estado Unidos de América.

[5.3] Código País: US

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: INTERCEPT Y DISEÑO

**Intercept** 

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas, usadas para tratar la hepática crónica y enfermedades intestinales para uso humano.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de mayo del año 2016.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.



[1] Solicitud: 2012-028225

[2] Fecha de presentación: 13/08/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

Solicitante: LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: COL JARDINES DE TONCONTIN, COMAYAGÜELA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRAMOX FORTE

**TRAMOX FORTE**

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: EMILIO ROBERTO VILLANUEVA VARELA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de del año 2012.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

[1] Solicitud: 2016-017653

[2] Fecha de presentación: 28/04/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS

[4.1] Domicilio: COLONIA LOMAS DEL GUJARRO SUR, CONTIGUO AL INSTITUTO SALESIANO SAN MIGUEL, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAH Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: LUIS HUMBERTO CUESTAS RIVERA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2016.

[12] Reservas: Se reivindican los colores Dorado, Negro, Gris y Rojo.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

[1] Solicitud: 2016-017654

[2] Fecha de presentación: 28/04/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS

[4.1] Domicilio: COLONIA LOMAS DEL GUJARRO SUR, CONTIGUO AL INSTITUTO SALESIANO SAN MIGUEL, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: LUIS HUMBERTO CUESTAS RIVERA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 10099-16

2/ Fecha de presentación: 07-03-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: NIGOCIGS LTD

4.1/ Domicilio: Unit 19 Wainwright Street, Birmingham, B6 5TJ, United Kingdom.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: United Kingdom.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 35114

5.1/ Fecha: 7/11/2016

5.2/ País de Origen: Andorra

5.3/ Código País: AD

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVID Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas, en particular preparaciones para la cesación de la nicotina, reemplazo de la nicotina, imitaciones de cigarrillos, cigarrillos libres de tabaco y cigarrillos electrónicos para uso médico.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ARTURO ZACAPA.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-05-2016.

[12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 10096-16

2/ Fecha de presentación: 07-03-16

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: NIGOCIGS LTD

4.1/ Domicilio: Unit 19 Wainwright Street, Birmingham, B6 5TJ, United Kingdom.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: United Kingdom.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 35114

5.1/ Fecha: 7/11/2016

5.2/ País de Origen: Andorra

5.3/ Código País: AD

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVID Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Vaporizadores electrónicos, aparatos para calentar tabaco y productos de tabaco, aparatos para calentar líquidos, aparatos para la generación de vapor, vaporizadores alámbricos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ARTURO ZACAPA.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-05-2016.

[12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 J. 2016.

1/Solicitud: 30465-15  
2/ Fecha de presentación: 31-JUL-2015.  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Importadora y Distribuidora Capa, Sociedad de Responsabilidad Limitada.  
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BUFALO MOTORCYCLES Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Motos, mototaxis, vehículos, repuestos y aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/8/15

12/ Reservas:

Abogada CAMILO Z. BENDECK  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/Solicitud: 33748-2015  
2/ Fecha de presentación: 24-08-2015  
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Importadora y Distribuidora Capa, Sociedad de Responsabilidad Limitada.  
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BUFALO MOTORCYCLES



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Finalidad: Importación, distribución y comercialización de motos, mototaxis, vehículos, repuestos y aparatos de locomoción terrestre, aérea y acuática.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-09-2015

12/ Reservas: No se protege diseño, ni color.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/Solicitud: 37372-2015  
2/ Fecha de presentación: 23-09-2015  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Coffe Time Sistem Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.  
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAMMUT Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-10-15

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/Solicitud: 15-40822  
2/ Fecha de presentación: 21-10-15  
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Accesorios Canahan, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.  
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Canahan

## Canahan

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Finalidad: Enderezado, pintura y mecánica para todo tipo de vehículos, compra y venta de repuestos y accesorios para todo tipo de vehículos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-15

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/Solicitud: 30467-15  
2/ Fecha de presentación: 31-JUL-2015  
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Inversiones Nisa, Sociedad de Responsabilidad Limitada.  
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QUALITY DRY CLEAN

## QUALITY DRY CLEAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Finalidad: Lavandería.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/08/15

12/ Reservas: Se protege la composición de los elementos denominativos en su conjunto y no se da exclusividad sobre el término "DRY CLEAN", por sí solo.

Abogado CAMILO Z. BENDECK  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/Solicitud: 29053-2015  
2/ Fecha de presentación: 21-07-2015  
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: COMIDAS COSTEÑAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.  
4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KUIDA-TE

## KUIDA-TE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Finalidad: PROCURACIÓN DE SERVICIOS DE DAR ALIMENTOS, BEBIDAS, CAFETERÍAS, RESTAURANTES.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/08/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 15-10297  
2/ Fecha de presentación: 10/03/15  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: British American Tobacco (Brands) Limited.  
4.1/ Domicilio: Globe House, 4 Temple Place, London, WC2R 2PG, United Kingdom.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JOHN PLAYER GOLD LEAF Y DISEÑO DE ETIQUETA.



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, encendedores, fósforos y artículos para fumadores.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-03-2015.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 15-10298  
2/ Fecha de presentación: 10/03/15  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: British American Tobacco (Brands) Limited.  
4.1/ Domicilio: Globe House, 4 Temple Place, London, WC2R 2PG, United Kingdom.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JOHN PLAYER ESPECIAL Y DISEÑO DE ETIQUETA.



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, encendedores, fósforos y artículos para fumadores.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-03-2015.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-5278  
2/ Fecha de presentación: 05-02-2015  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: British American Tobacco Central America, S.A.  
4.1/ Domicilio: Vía Fernández de Córdoba Corregimientos de Pueblo Nuevo, Panamá, República de Panamá.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPLASH

**SPLASH**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:  
Cigarros, tabaco, productos de tabaco, encendedores, fósforos y artículos para fumadores.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-2015.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2016.

[1] Solicitud: 2013-016589

[2] Fecha de presentación: 30/04/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A.

[4.1] Domicilio: VIA FERNANDEZ DE CORDOVA VISTA HERMOSA, APARTADO POSTAL A TRES, ZONA

NUEVE A, PANAMÁ.

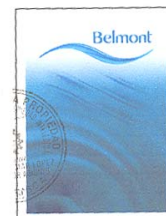
[4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BELMONT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 34

[8] Protege y distingue:

TABACO, ARTÍCULOS PARA FUMADORES, CERILLAS.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: LIS MARÍA BOCANEGRA ALEMÁN.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de junio del año 2013.

[12] Reservas: Se reivindican los colores Azul y Blanco, tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2016.

[1] Solicitud: 2014-020836

[2] Fecha de presentación: 13/06/2014

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS), INC.

[4.1] Domicilio: 2711 CERTERVILLE ROAD SUITE 300, WILMINGTON DELAWARE 198008.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: 3298331

[5.1] Fecha: 17/12/2013

[5.2] País de Origen: ARGENTINA

[5.3] Código de País: AR

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAS EN CADA MOMENTO

**Mas en cada momento**

[7] Clase Internacional: 34

[8] Protege y distingue:

Cigarros.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: LIS MARÍA BOCANEGRA ALEMÁN.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2014.

[12] Reservas: Se usará con el Registro 6.458 de la Marca Pall Mall.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2016.



1/ No. Solicitud: 1289-15  
 2/ Fecha de presentación: 09-01-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: British American Tobacco (Brands) Inc.  
 4.1/ Domicilio: 2711 Centerville Road Suite 300 Wilmington Delaware 19808, United States of America.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AFTERTASTE REDUCTION



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:  
 Cigarros, tabaco, productos de tabaco, encendedores, fósforos y artículos para fumadores.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-01-2015.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

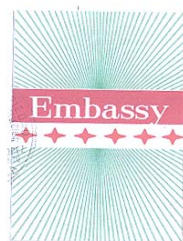
3, 18 M. y 2 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-10809  
 2/ Fecha de presentación: 13-03-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: British American Tobacco (Brands) Limited  
 4.1/ Domicilio: Globe House, 4 Temple Place, London, WC2R 2PG, United Kingdom.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBASSY y diseño de etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:  
 Cigarillos, tabaco, productos de tabaco, encendedores, fósforos y artículos para fumadores.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-03-2015.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 10294-15  
 2/ Fecha de presentación: 10-03-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Dunhill Tobacco of London Limited.  
 4.1/ Domicilio: Globe House, 4 Temple Place, London, WC2R 2PG, United Kingdom.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DUNHILL Y DISEÑO DE ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:  
 Cigarillos, cigarros, tabaco, tabaco para envolver, tabaco para pipa productos de tabaco.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/03/15.  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-10295  
 2/ Fecha de presentación: 10-03-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: American-Cigarette Company (Overseas) Limited.  
 4.1/ Domicilio: Zaehlerweg 4, Zug, 3600, Switzerland.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PETER STUYVESANT y diseño de etiqueta.



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:  
 Cigarillos, tabaco, productos de tabaco, encendedores, fósforos y artículos para fumadores.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/03/15.  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2016.

[1] Solicitud: 2015-005279  
 [2] Fecha de presentación: 05/02/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS), LIMITED  
 [4.1] Domicilio: GLOBE HOUSE, 4 TEMPLE PLACE, LONDON, WC2R 2PG, REINO UNIDO.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 2014-31514  
 [5.1] Fecha: 20/10/2014  
 [5.2] País de Origen: AZERBAIYÁN  
 [5.3] Código de País: AZ

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SILK CUT



[7] Clase Internacional: 34  
 [8] Protege y distingue:  
 Cigarros, tabaco, productos de tabaco, encendedores, fósforos, artículos para fumadores.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LIS MARÍA BOCANEGRA ALEMÁN.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 25542-2015  
 2/ Fecha de presentación: 27-06-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GOBA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Insurgentes Sur, # 1647, piso 12, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez C.P. 03900 México, D.F., México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen: 02 Selec. el país  
 5.3/ Código país: 00  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARRILITO 1792 Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 02  
 8/ Protege y distingue:  
 Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas; pigmentos, diluyentes para pinturas, espesantes para pinturas, pinturas acrílicas, pintura al temple (tempera), pinturas metálicas, pinturas para la artesanía, acuarelas, pinturas cerámicas, pinturas con texturizado, pinturas con confeti, pinturas con diamantina, pinturas para cerámica, pinturas para el arte, fijadores para acuarelas, colorantes de anilina, barnices para el arte, barnices para la artesanía, tintas para grabado, tintas de imprenta, tinta para grabado, barnices vidriados (barnices vítreos).  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-15.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M. 2 y 17 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 25543-2015  
 2/ Fecha de presentación: 26-06-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GOBA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Insurgentes Sur, # 1647, piso 12, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez C.P. 03900 México, D.F., México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen: 02 Selec. el país  
 5.3/ Código país: 00  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARRILITO 1792 Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD, memorias USB, soportes digitales de almacenamiento de información y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores, reglas de cálculo, reglas de calibrar, reglas (instrumentos de medición), reglas para medición de ángulos (transportadores de ángulos), ábacos, compases (instrumentos de medición), escalímetros (instrumentos de medición), lupas (ópticas), contadores manuales, pizarrones electrónicos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/7/15.  
 12/ Reservas:

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M. 2 y 17 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-17849  
 2/ Fecha de presentación: 06-05-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Betone, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Periférico Poniente No. 7100, Col. Ciudad Granja, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO, México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen: 02 Selec. el país  
 5.3/ Código país: 00  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DODY'S

# DODY'S

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas o animales, pañales higiénicos, pañales higiénicos para personas incontinentes, pañales higiénicos para bebés, pañales braga para bebés, pañales calzón para bebés.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-07-2015.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M. 2 y 17 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-11666  
 2/ Fecha de presentación: 19-03-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: APR Applied Pharma Research, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Via Corti, 5 - 6828 Balerna, Switzerland.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HALYKOO

# HALYKOO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología, para el cuidado de la piel, para el tratamiento de enfermedades gastrointestinales, de los ojos, las vías respiratorias y productos higiénicos para uso médico; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la candidiasis; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de aftas; alimentos dietéticos para uso médico, alimentos para bebés; yesos para uso médico, vendajes médicos; de uso múltiple desinfectantes, suplementos dietéticos; complementos alimenticios para uso médico; suplementos nutricionales; complementos alimenticios de salud para personas con necesidades dietéticas especiales.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-06-2015.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M. 2 y 17 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 1110-16  
2/ Fecha de presentación: 11-01-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: PF Servicing, LLC.  
4.1/ Domicilio: 1600 Seaport Boulevard, Suite 250, Redwood City, California 94063, Estados Unidos de América.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OPORTUN Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Servicios financieros, es decir, la concesión de préstamos personales y líneas de crédito, servicios de tarjetas de crédito y débito.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-16

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 6234-2016

2/ Fecha de presentación: 10 de febrero del 2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: MERIAL

4.1/ Domicilio: (a French corporation), 29 avenue Tony Garnier 69007 LYON, FRANCE.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZACTRAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos antimicrobianos farmacéuticos utilizados para el control de las enfermedades infecciosas en el ganado bovino y porcino.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/04/16

12/ Reservas: Carta de consentimiento de la Empresa Glaxo Group Limited.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 1111-16

2/ Fecha de presentación: 11-01-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: HK Worldwide, LLC

4.1/ Domicilio: 1407 Broadway, New York, Código Postal: 10018, New York, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HOT KISS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Ropa para hombres y mujeres, es decir, ropa interior, calzoncillos, boxers, camiones, medias, calcetines, ropa interior, pijamas, camisolas, blusas, camisetas abotonadas, camisetas tipo polo, camisetas de manga larga, camisetas, camisetas sin mangas, camisetas de golf, pantalones, jeans, pantalones, leggings, pantalones para trotar, pantalones deportivos, camisetas jersey, pantalones cortos, bermudas, camisetas, pantalones cortos de golf, pantalones de gimnasia, ropa cómoda casual, faldas, vestidos, suéteres, chalecos, trajes para señoras, chaquetas, abrigos, impermeables, ropa de playa, trajes de baño, cinturones, bufandas, corbatas, guantes deportivos, guantes para uso al aire libre; sombrerería, es decir, sombreros, gorras, viseras; calzado; ropa para niños, especialmente ropa

interior, calcetines, pijamas, ropa de dormir, camisas, tops, camisetas tipo polo, camisetas sin mangas, pantalones, pantalones, pantalones de lana, tops de lana, mamelucos, pantalones cortos, conjuntos de pantalones cortos, vestidos, trajes de baño, abrigos, chaquetas, impermeables, guantes, mitones, sombrerería para niños, especialmente, sombreros, abrigos, gorras, cinturones para la cabeza, zapatos para niños.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-2016

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M. 2 y 17 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 9634-16

2/ Fecha de presentación: 02-03-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Shenzhen Chuangteng Shangzhi Technology Ltd.

4.1/ Domicilio: 7/F, TOWER A, PORT BUILDING, 1006 DONGMEN SOUTH RD., LUOHU DISTRICT, SHENZHEN, CHINA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: China

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BUNCH O BALLOONS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juguetes, es decir, globos de agua, juguetes para llenar y sellar globos de agua.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-04-2016

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 48825-15

2/ Fecha de presentación: 16-12-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: HERBARIUM LABORATORIO BOTANICO LTDA.

4.1/ Domicilio: Av. Santos Dumont 1100, Colombo, Paraná, Brasil, Código Postal: 83403-500.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Brasil

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GAMALINE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Medicamentos para uso humano.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-04-16

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2016.



- [1] Solicitud: 2014-035249  
 [2] Fecha de presentación: 01/10/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: FOSFORERA CENTROAMERICANA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: AVENIDA PETAPA 37-01, ZONA 12, GUATEMALA, C.A.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL SOL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 34  
 [8] Protege y distingue: Fósforos, cerillas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Alfredo José Vargas Chévez

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reserva

**Abogado Fidel Antonio Medina**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 11558-2015  
 2/ Fecha de presentación: 18-03-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES TZAGUACAL, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Ruta 23 - 63, zona 4, 4 Grados Norte, Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:  
**TEC, CAMPUS TECNOLOGICO**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue: Negocios inmobiliarios.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Oscar Armando Melara Facussé  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13-05-2015  
 12/ Reservas:

**Abogado Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M. 2 y 17 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2014-035250  
 [2] Fecha de presentación: 01/10/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: FABRICA MOLINERA SALVADOREÑA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOÑA OLIMPIA

- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue: Harina.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Michael Alexander Rascoff Irias

**DOÑA OLIMPIA**

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de diciembre del año 2015.  
 [12] Reservas: Existe acuerdo de coexistencia entre la Sociedad Provipan, S.A. de C.V., y la Sociedad Fábrica Molinera Salvadoreña, S.A., y según modificación de fecha 30/11/2015 se otorga solamente para harinas.

**Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 15-41140  
 2/ Fecha de presentación: 22-10-15  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: UNO HONDURAS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Residencial Las Cumbres, 1ra. avenida, 3ra. calle, bloque E, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TE LLEVA MAS LEJOS Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 04  
 8/ Protege y distingue: Aceites, lubricantes, combustibles, aditivos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Michael Alexander Rascoff Irias  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Alfredo José Vargas Chévez

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 11-11-15  
 12/ Reservas:

**Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M. 2 y 17 J. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 5658-16  
 2/ Fecha de presentación: 8-2-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: UNO HONDURAS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Residencial Las Cumbres, 1ra. avenida, 3ra. calle, bloque E, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PACIFIC OIL Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 04  
 8/ Protege y distingue: Aceites y grasas industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo, combustibles (incluyendo gasolinas para motores), y materias de alumbrado, bujías y mechas para el alumbrado.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Oscar Armando Melara Facussé  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-04-2016.  
 12/ Reservas:

**Abogado Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M. 2 y 17 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-042631  
 [2] Fecha de presentación: 03/11/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: TIME INC.  
 [4.1] Domicilio: NEW YORK, NY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PEOPLE LATINO

## PEOPLE LATINO

- [7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Portadores de todas clases de sonido grabado y no grabado, de data e imágenes, incluidos en la clase 9, que no sean cintas no expuestas en particular cintas de audio, casetes, CDs, discos de video, discos de grabación, cintas dat, discos de audio y video, casetes de audio y video, películas de audio y video y cintas de audio y video, discos disquete, CD-ROMS, DVDs y otros medios de grabación digital; aparatos para grabación, transmisión o reproducción de sonidos, imágenes o data; máquinas calculadoras, hardware de procesamiento de data, computadoras; software de computadora (grabado o descargable); APPS (software), principalmente aplicaciones para teléfonos inteligentes, tabletas PCs, e-lectores y otros aparatos IT de escritorio o móviles (descargable); publicaciones electrónicas, descargable; archivos de audio, archivos de música y archivos de imágenes para descargar; gafas (ópticos), estuches para gafas; lentes, aros para lentes, estuches para lentes; programas de juegos electrónicos; cobertores y accesorios preelaborados y hecho a la medida para teléfonos inteligentes; tableta PCs, e-lectores y otros aparatos IT de escritorio o móviles.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Lucía Durón López

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 2015-46670  
 2/ Fecha de presentación: 02-12-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: RECAMIER, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Calle 34, # 8A 115, Barrio El Troncal, Cali, Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RECAMIER BACTERION

## RECAMIER BACTERION

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21-12-15.  
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 2015-46669  
 2/ Fecha de presentación: 02-12-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: RECAMIER, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Calle 34, # 8A 115, Barrio El Troncal, Cali, Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RECAMIER VITANE

## RECAMIER VITANE

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22-12-2015.  
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 15-47169  
 2/ Fecha de presentación: 07-12-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Payless ShoeSource Worldwide, Inc.  
 4.1/ Domicilio: Jayhawk Towers, 700 Southwest Jackson Street, Suite 202 Topeka, Kansas 66603, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PAYLESS FOR STYLE

## PAYLESS FOR STYLE

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 El agrupamiento para el beneficio de otros, de calzado, prendas de vestir, sombreros, calcetines, bolsos, carteras, bolsos de mano, mochilas, anteojos de sol, joyería, sombrillas y accesorios de moda (excluyendo el transporte de los mismos), permitiendo a los clientes convenientemente ver y comprar aquellos productos, incluyendo por el internet, servicios de venta al por menor y de tienda de venta al por menor en línea ofreciendo calzado, ropa, sombreros, calcetines, bolsos, carteras, carteras de mano, mochilas, anteojos de sol, joyería, sombrillas y accesorios de moda.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Oscar René Cuevas B. (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22-12-2015.  
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 14-40794  
2/ Fecha de presentación: 14-11-14  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Bora Creations, S.L.  
4.1/ Domicilio: Calle Rey Sancho, 7 Local 3, 07180 Santa Ponsa, Mallorca, España.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de España

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CATRICE

6.2/ Reivindicaciones:

Letra estilizada.

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para la limpieza, el cuidado y embellecimiento de la piel, uñas y cabello, colorantes para el cabello, tintes para el cabello, productos para estilizar el cabello, lociones capilares, productos para el cuidado del cabello, jabones, perfumería, fragancias, perfume, aguas de colonia, aguas de perfume, cosméticos, productos cosméticos decorativos, removedor de maquillaje de ojos, removedor de esmalte de uñas, maquillaje, crema BB, polvo cosmético, colorete, crema facial tintada, crema corporal tintada, corrector, barras para imperfecciones, iluminadores para el embellecimiento de la piel, lápices para tatuajes, mascara, polvos para incrementar el volumen de las pestañas; sombras en polvo para ojos; sombras en crema para ojos; base para sombra de ojos; polvos para cejas, crema para cejas; lápices para cejas; líquido delineador de ojos, polvo delineador de ojos, lápices delineadores de ojos, gel delineador de ojos; delineador de kaja; brillo para labios, bálsamo para labios; lápiz labial; delineador de labios; esmalte de uñas; gotas secas rápidas para esmalte de uñas; uñas artificiales de dedo; lápiz de uñas para manicura francesa; lápices blancos de uña; blanqueadores de uña; lápices de corrección de esmalte de uñas; lápices para el cuidado de uñas; gel para uñas; pintura base para preparación de gel de manicura; limpiadores; base cubridora para esmalte de uña; cubrimiento superior de esmalte para uña; endurecedor de uña; aceite para el tratamiento de uñas y cutículas; pegatinas para el embellecimiento, cuidado y protección de las uñas de los dedos; guías de puntas para manicura francesa; productos para esculpir y hacer uñas falsas de dedos (cosméticos); esmalte para uñas con efectos metálicos u otros; brillo, polvo cosmético, gemas y accesorios para la decoración de las uñas de los dedos; productos para el cuidado de la uña (incluidos en la clase 3); productos para esculpir y hacer gel de uñas (cosméticos); cremas de mano; rociador de brillo, tatuajes corporales, pestañas postizas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-11-2014.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 14-40795  
2/ Fecha de presentación: 14-11-14  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Bora Creations, S.L.  
4.1/ Domicilio: Calle Rey Sancho, 7 Local 3, 07180 Santa Ponsa, Mallorca, España.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de España

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CATRICE

6.2/ Reivindicaciones:

Letra estilizada.

7/ Clase Internacional: 08

8/ Protege y distingue:

Herramientas e instrumentos operados a mano para el cuidado decorativo y cosmético de uñas de pies y dedos, limas de uña, limas para pulido de uñas, limas de arena para uñas, tijeras para uña, cortaúñas, palillos de palo de rosas, tenazas, pinzas, aplicadores para pestañas postizas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/11/14.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 14-40796  
2/ Fecha de presentación: 14-11-14  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Bora Creations, S.L.  
4.1/ Domicilio: Calle Rey Sancho, 7 Local 3, 07180 Santa Ponsa, Mallorca, España.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de España

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CATRICE

6.2/ Reivindicaciones:

Letra estilizada.

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Peines, cepillos para el cabello, cepillos para el cuerpo, cepillos para uñas, esponjas cosméticas, cepillos cosméticos, aplicadores para cosméticos, cristalería, porcelana no incluida en otras clases.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/11/14.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 14-40797  
2/ Fecha de presentación: 14-11-14  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Bora Creations, S.L.  
4.1/ Domicilio: Calle Rey Sancho, 7 Local 3, 07180 Santa Ponsa, Mallorca, España.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de España

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CATRICE

6.2/ Reivindicaciones:

Letra estilizada.

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Pañuelos (ropa), fajas, ropa, calzado, sombrerería, accesorios incluidos en la clase 25, ropa interior, medias, leotardos, polainas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/11/14.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2016.



[1] Solicitud: 2015-001288  
 [2] Fecha de presentación: 09/01/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BENSON & HEDGES (OVERSEAS) LIMITED  
 [4.1] Domicilio: GLOBE HOUSE 4, TEMPLE PLACE, LONDRES WC2R 2PG, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 2014-089162  
 [5.1] Fecha: 23/10/2014  
 [5.2] País de Origen: JAPÓN  
 [5.3] Código País: JP

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: B & H Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 34  
 [8] Protege y distingue:  
 Cigarros, tabaco, productos de tabaco, encendedores, fósforos, artículos para fumadores.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Lis María Bocanegra Alemán

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de enero del año 2016.  
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "B & H", así como su diseño, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protege.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 42804-15  
 2/ Fecha de presentación: 03-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: British American Tobacco (Brands) Limited  
 4.1/ Domicilio: Globe House 4 Temple Place, London WC2R 2PG, United Kingdom.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JOHN PLAYER SPECIAL

**JOHN PLAYER SPECIAL**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:  
 Cigarros, tabaco, productos de tabaco, encendedores, cerillos, artículos para fumadores.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

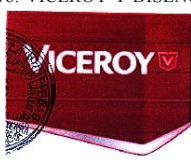
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-11-2015.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2016.

[1] Solicitud: 2015-010296  
 [2] Fecha de presentación: 10/03/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.  
 [4.1] Domicilio: 2711 CENTERVILLE ROAD SUITE 300, WILMINGTON DELAWARE 19808, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VICEROY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 34  
 [8] Protege y distingue:

Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, encendedores, fósforos y artículos para fumadores.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Lis María Bocanegra Alemán

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de mayo del año 2015.  
 [12] Reservas: Se reivindica la combinación de colores Rojo, Plateado y Blanco tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-42803  
 2/ Fecha de presentación: 03-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: British American Tobacco (Brands) Limited  
 4.1/ Domicilio: Globe House 4 Temple Place, London WC2R 2PG.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBASSY

**EMBASSY**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:  
 Cigarros, tabaco, productos de tabaco, encendedores, cerillos, artículos para fumadores.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-11-2015.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2016.

[1] Solicitud: 2015-035806  
 [2] Fecha de presentación: 09/09/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DUNHILL TOBACCO OF LONDON LIMITED  
 [4.1] Domicilio: GLOBE HOUSE 4, TEMPLE PLACE, LONDON WC2R 2PG, REINO UNIDO.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DUNHILL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 34  
 [8] Protege y distingue:  
 Cigarrillos, cigarros, puros, tabaco para enrollar, tabaco para pipa y productos de tabaco.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Lis María Bocanegra Alemán

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2016.

1/ Solicitud: 42039-15

2/ Fecha de presentación: 29-10-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Verizon Trademark Services LLC. (Organizada bajo las Leyes de Delaware)

4.1/ Domicilio: 1320 North Court House Road, 9th floor, Arlington, Virginia 22201, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 86742490

5.1 Fecha: 31/08/2015

5.2 País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

5.3 Código País: US

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERIZON Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Servicios de telecomunicaciones; servicios de difusión de televisión, transmisión y difusión de programación de audio y de vídeo y programas de televisión a televisores, computadoras y dispositivos electrónicos inalámbricos; video bajo demanda (VOD, por sus siglas en inglés); pago por ver (pay-per-view) (PPV, por sus siglas en inglés); alquiler de decodificadores y grabadoras digitales de voz (DVR, por sus siglas en inglés) para su uso con televisores; provisión de salas de chat en línea para las redes sociales; transmisión electrónica y transmisión de televisión, películas, música, eventos en vivo, vídeo, juegos y contenidos multimedia para otros; servicios de telecomunicaciones y tecnología de la información, a saber, transmisión de voz, audio, vídeo, imágenes, información, datos y otros contenidos a través de redes de telecomunicaciones, redes de comunicaciones inalámbricas, el internet, redes de comunicaciones de fibra óptica y otras redes de datos informáticos; servicios de DSL y de internet de alta velocidad; servicios de correo electrónico; proporcionar acceso interactivo de usuarios múltiples a una red global de comunicaciones; servicios de red troncal de internet, a saber, una línea de alta velocidad o serie de conexiones que forman una vía importante dentro de una red; servicios de transmisión de red de área amplia (WAN, por sus siglas en inglés); servicios de transmisión de ethernet; servicios de modo de transferencia asíncrono (atm, por sus siglas en inglés), a saber, la transmisión de información codificada en células pequeñas de tamaño fijo; servicios de redes digitales de servicios integrados (isdn, por sus siglas en inglés); servicios de comunicaciones de protocolo de internet (ip, por sus siglas en inglés), a saber, la transmisión de información a través de internet; servicios de red privada virtual (vpn, por sus siglas en inglés) y servicios de línea privada, a saber, proporcionar comunicación electrónica privada y segura en tiempo real a través de una red informática; servicios de transmisión de datos electrónicos; servicios de conmutación de transmisión de voz, datos, vídeo y de multimedia; proporcionar conexiones de telecomunicaciones al internet y otras comunicaciones computarizadas, datos y redes inalámbricas; proporcionar acceso multi-usuario a una red de comunicaciones inalámbricas; servicios de pasarela de telecomunicaciones, a saber, proveer una pasarela para la conexión entre telecomunicaciones independientes y redes informáticas para el intercambio de tráfico de internet; servicios de vídeo, audio y conferencia telefónica de datos; servicios de telecomunicaciones inalámbricas, a saber, la transmisión inalámbrica de voz y datos; servicios de telecomunicaciones, a saber, proporcionar servicios de transmisión de voz sobre protocolo de internet (VoIP, por sus siglas en inglés); servicios de mensajería electrónica; consultoría en el campo de las telecomunicaciones y las comunicaciones computarizadas; provisión de servicios de punto de acceso de red (NAPs, por sus siglas en inglés) para el intercambio de tráfico de internet entre los portadores de tráfico



de internet; servicios de correo electrónico y mensajería de texto; servicios de telecomunicaciones y tecnología de la información, a saber, servicios telefónicos y de transmisión de voz; servicios de teleconferencia; transmisión electrónica de voz y datos que destaca el cifrado y el descifrado; transmisión telemática de la información; transmisión de datos e información a través de la telemetría; servicios de telepresencia; envío telemático de la información relativa a la seguridad de los vehículos, seguridad, diagnóstico y gestión; servicios de comunicación de banda ancha inalámbrica de dos vías provistas dentro de vehículos automotores; provisión de información de diagnóstico del vehículo y recordatorios de mantenimiento de vehículos a través de correo electrónico, web y aplicaciones de teléfonos celulares; servicios de telecomunicaciones, a saber, proporcionar la capacidad de contactar a un centro de llamadas remoto desde un vehículo para reportar accidentes y situaciones de emergencia a fin de que la ubicación del equipo se pueda determinar y personal de emergencia sea despachado; servicios de respuesta de emergencia, a saber, envío de avisos electrónicos de alerta a través de redes de telecomunicaciones; asegurar la transmisión electrónica de datos e información para la industria de la salud; servicios de telepresencia; servicios de red de entrega de contenidos; plataforma de servicios de medios digitales para la codificación, entrega y visualización de contenido de medios digitales; alquiler de equipos de telecomunicaciones locales de consumo (CPE, por sus siglas en inglés); servicios telefónicos gratuitos (toll free); provisión de servicios de centros de llamadas y de centros de contacto; servicios de respuesta de voz y servicios de enrutamiento de llamadas; servicios de mensajería de voz electrónica, a saber, la grabación y transmisión de mensajes de voz por teléfono, texto, numérico e imágenes; servicios de mensajería digital inalámbrica y servicios de correo electrónico; servicios de telecomunicaciones de máquina a máquina (m2m, por sus siglas en inglés); servicios de telecomunicaciones del internet de las cosas (IoT, por sus siglas en Inglés); provisión de transmisión electrónica de datos e información a dispositivos de máquina a máquina (m2m) conectados de forma inalámbrica, dispositivos conectados a la red y a dispositivos conectados al internet que comprenden el internet de las cosas (IoT); transmisión electrónica de datos en redes inalámbricas para servicios de máquina a máquina (m2m) y el internet de las cosas (IoT) y dispositivos conectados; transmisión electrónica y telemática de datos relacionados con el monitoreo, localización, recuperación y seguimiento de activos y dispositivos conectados en una variedad de industrias; consultoría de telecomunicaciones en los campos de tecnología de máquina a máquina (M2M), dispositivos conectados, gestión de dispositivos a distancia y el Internet de las cosas (IoT); servicios de máquina a máquina, a saber, gestión de flotas de vehículos; servicios de caridad, a saber, proporcionar donaciones de teléfonos inalámbricos y de tiempo de aire inalámbrico a las víctimas de la violencia doméstica y a los grupos de defensa relacionados.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/ Solicitud: 2015-48872  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: RegettaCanoe, Inc. (Organizada bajo las Leyes de JAPÓN)

4.1/ Domicilio: 2-9-13, Hoji, Higashiosaka-shi, Osaka, JAPÓN

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RegettaCanoe Y Diseño



**RegettaCanoe**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Zapatos, botas, botines, zapatos de madera, sandalias, plantillas, suelas para calzado, accesorios de metal para botas y zapatos, taloneras para botas y zapatos, palas (empeines) para calzado; dispositivos antideslizantes para botas y zapatos.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-16.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/ Solicitud: 45308-15

2/ Fecha de presentación: 20-11-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: B MEDICAL SYSTEMS, S.à.r.l. (Organizada bajo las Leyes de LUXEMBURGO)

4.1/ Domicilio: 17, OP DER HEI, 9809 HOSINGEN, LUXEMBURGO

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 014 241 715

5.1 Fecha: 11/06/2015

5.2 País de Origen: UNION EUROPEA

5.3 Código País: CTM

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIBIR

**SIBIR**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Tecnología de la información; aparatos e instrumentos para conducir, conmutar, transformar, acumular, regular, monitorear, medir, señalar y controlar temperaturas e información para el almacenamiento y transporte de artículos sensibles médicos, farmacéuticos y de laboratorio como ser vacunas, sangre y componentes sanguíneos, fármacos sensibles a la temperatura, tejidos, muestras biológicas, ADN, células, órganos y alimentos y bebidas; sensores eléctricos; sensores ópticos y electro-ópticos; sensores para la determinación de temperaturas, posiciones y distancias; equipo de carga de batería; software de computadora; software de aplicación; gabinetes de seguridad biológica; etiquetas, lectores y sistemas de identificación de radiofrecuencia (RFID, por sus siglas en Inglés); aparatos e instrumentos para sistemas de tele y radiocomunicación y procesamiento de datos; convertidores e inversores para energía eléctrica; centrifugas para uso de laboratorio.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/ Solicitud: 45771-15

2/ Fecha de presentación: 25-11-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: FCA ITALY S.p.A. (Organizada bajo las Leyes de ITALIA)

4.1/ Domicilio: Corso Giovanni Agnelli, 200. I-10135 TORINO, ITALIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ITALIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 014229199

5.1 Fecha: 09/06/2015

5.2 País de Origen: UNION EUROPEA

5.3 Código País: CTM

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GIULIA

**GIULIA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; adornos para árboles de navidad; árboles de navidad de materiales sintético; mástiles para tablas de windsurf; columpios; aparatos para lanzar pelotas de tenis; aparatos para juegos; aparatos de culturismo; artículos de gimnasia; aparatos de prestidigitación; aparatos de videojuegos; cometas, arcos de tiro; armas de esgrima; aparejos de pesca; artículos de juego y deporte; equipos para juegos o deportes; aparatos para ejercicios físicos; muñecas; soportes para árboles de navidad; dianas; bicicletas estáticas de ejercicio; canicas para jugar; bolos; bolas de juego; tablas de bodyboard; juguetes para hacer pompas de jabón; bolsas de criquet; bolsas con o sin ruedas para palos de golf, cuerdas de tripa para raquetas; cubiletes para dados; caleidoscopios; cámaras de aire para balones de juego; cañas de pescar; sombreros de papel para fiestas [artículos de cotillón]; naipes; casas de muñecas; caballitos de balancín [juguetes]; fichas para juegos de apuestas; mandos para consolas de juego; confetis; dados [juegos]; adornos para árboles de navidad, excepto artículos de iluminación y golosinas; alas delta; discos para lanzamiento de disco [deportes de campo]; discos voladores [juguetes]; señuelos de caza o pesca; extensores para pectorales; hondas [artículos de deporte]; llamados de juegos de caza; dardos; juguetes; juguetes para animales domésticos; sonajeros; juguetes; máquinas de juego automáticas accionadas con monedas; juegos de mesa; juegos de anillas; juegos de construcción; juegos de damas; juegos de dominó; juegos de ajedrez; juegos de sociedad; juegos portátiles con pantalla de cristal líquido; carruseles [tirovivos]; billetes de lotería para raspar; guantes [accesorios para juegos]; bobsleighs [trineos de carreras]; protectores acolchados [partes de ropa de deporte]; kits de modelo a escala [juguetes]; máquinas para juegos de apuestas; máquinas de videojuegos electrónicos para salas de juego; barras con pesas [pesas de gimnasia]; marionetas; máscaras de disfraz; máscaras de teatro; móviles [juguetes]; modelos de vehículos a escala; patinetas [juguetes]; artículos de broma; osos de peluche; balones y pelotas de juego; balones y pelotas de juego; rodilleras [artículos de deporte]; coderas [artículos de deporte]; parapentes; espinilleras [artículos de deporte]; patines de ruedas; patines en línea; patines de hielo; peluches; pistolas de aire comprimido [juguetes]; pistolas de juguete; sacos de boxeo; juegos de ingenio; raquetas; raquetas de nieve; redes [artículos de deporte]; mangas para cazar mariposas; redes de tenis; salabardos de pesca; fundas especialmente diseñadas para esquís y tablas de surf; tableros de ajedrez; cartones de bingo; redes de camuflaje [artículos de deporte]; esquís; esquís náuticos; patinetas [juguetes]; trineos [artículos de deporte]; trapaperras; tablas de esquí; bandas para mesas de billar; tacos de billar americano [pool]; botas de patines; tablas de windsurf; tablas de surf; tablas de natación; mesas de billar; mesas de billar accionadas con monedas; mesas para fútbol de mesa; mesas para ping-pong; dameros; toboganes [artículos de juego]; camas elásticas; trampolines [artículos de deporte]; juegos de chaquete; peonzas [juguetes], vehículos de juguete; vehículos de control remoto.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-16

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.



- [1] Solicitud: 2015-045782  
 [2] Fecha de presentación: 25/11/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: EMPRESA INTERNACIONAL DE SOLUCIONES DE ENERGIA ELECTRICA TEMPORAL, S.A.S.  
 [4.1] Domicilio: CR 25A N° 36D SUR 68, ENVIGADO, COLOMBIA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: B MOTOPANTAS BRISTOL Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 37  
 [8] Protege y distingue:  
 Reparación y mantenimiento de generadores eléctricos, mantenimiento de instalaciones y aparatos generadores de energía, reparación de instalaciones y aparatos generadores de energía, revisión de instalaciones y aparatos generadores de energía.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de la palabra "MOTOPANTAS".

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-045781  
 [2] Fecha de presentación: 25/11/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: EMPRESA INTERNACIONAL DE SOLUCIONES DE ENERGIA ELECTRICA TEMPORAL, S.A.S.  
 [4.1] Domicilio: CR 25A N° 36D SUR 68, ENVIGADO, COLOMBIA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: B MOTOPANTAS BRISTOL Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 7  
 [8] Protege y distingue:  
 Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente, incubadoras de huevos, distribuidores automáticos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de la palabra "MOTOPANTAS".

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-039802  
 [2] Fecha de presentación: 14/10/2015  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC.  
 [4.1] Domicilio: 1441 GARDINER LANE, LOUISVILLE, KENTUCKY 40213, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IT'S FINGER LICKIN' GOOD Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:

Pollo cocinado, ensalada de repollo, papas cocinadas, ensaladas de vegetales, a saber ensaladas verdes, ensaladas de papas y ensaladas de tres tipos de frijoles, frijoles rojos al horno y mazorca de maíz.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de abril del año 2016.  
 [12] Reservas: Se usará con la marca KFC, solicitud número 2015-39804

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2014-043123  
 [2] Fecha de presentación: 03/12/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: 75 AVE. NORTE Y 9A. CALLE PTE., #3906, COL. ESCALON, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MILAN

**MILAN**

- [7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- 1/ Solicitud: 45783-15  
 2/ Fecha de presentación: 25-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Empresa Internacional de Soluciones de Energía Eléctrica Temporal, S.A.S. (Organizada bajo las Leyes de COLOMBIA)  
 4.1/ Domicilio: CR 25A N° 36D SUR 68, Envigado, COLOMBIA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: B MOTOPANTAS BRISTOL (ETIQUETA)



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 40  
 8/ Protege y distingue:  
 Alquiler de generadores, alquiler de equipos generadores de energía, alquiler de generadores de energía.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 04/05/16.  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.